



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-16/2024

24 DE ABRIL DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veinticuatro de abril dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-15/2024 DE FECHA 17ABR024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Auditoría Interna, Primer Trimestre 2024.
 - B. Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento, Primer Trimestre 2024.
 - C.- Informe sobre las contrataciones realizadas, Primer Trimestre 2024.
 - D.- Solicitud de autorización de colocación de depósito a plazo.
 - E.- Autorización de venta de activo recuperado ubicado en Lotificación San Martín, Lote N°16, Arriena, Sonsonate.
 - F.- Solicitud de autorización de ajustes a tasas de interés de préstamos hipotecarios.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-15/2024 DE FECHA 17ABR024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-15/2024 de fecha 17 de abril de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de Auditoría Interna, Primer Trimestre 2024.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de Auditoría Interna, quien expuso el informe Trimestral de Auditoría Interna, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2024; considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la

República y NRP-15 emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva, así como demás Leyes y Regulaciones aplicables.

Los exámenes fueron orientados a:

- Verificar que los riesgos claves de la Institución están siendo gestionados apropiadamente.
- Verificar la efectividad del diseño y cumplimiento del Control Interno.
- Determinar si el Instituto, ha cumplido con todas las leyes, reglamentos, y demás disposiciones aplicables.
- Verificar que, en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los afiliados y la prestación de los servicios en forma eficiente y en el momento apropiado.
- Verificar el grado de eficacia en la relación objetivos propuestos resultados alcanzados.
- Identificar y reportar debilidades materiales de control.

Los ocho informes definitivos correspondientes a los exámenes practicados y que hoy se hacen del conocimiento del Honorable Consejo Directivo, ya fueron vistos por el Comité de Auditoría, en sesión número CA-04/2024 del 22 de abril de 2024; los informes son:

1. AG-GG Informe de Examen de Auditoría Evaluación al Cumplimiento de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17
2. AI-GP-3-4 Informe de Examen de Auditoría informática verificación aplicativos que intervienen en los Egresos de Seguridad Social, Otorgamiento y pago de Prestaciones Pensiones por Retiro, Sobrevivencia, Invalidez y Empleos Militares.
3. AF-GI-6 Informe de Examen de Auditoría de Evaluación a los Ingresos y Egresos por Comercialización y Abastecimiento de agua potable- aKUAIPSFA.
4. AG-GP-1 Informe de Examen de Auditoría de Evaluación al cumplimiento de las Normas Técnicas para la ampliación de los canales de atención en los Sistemas de Pensiones a través de los medios Electrónicos NSP-68.
5. AF-GF-2-GI-4-5-6-GP-1-1-GP-1-2 Informe de Examen de Auditoría Arqueos de Fondos, Cajas Colectoras del IPSFA, FUDEFSA, Centros Recreativos Rancho Costa del Sol, Kilo 14, Fondo Circulante IPSFA, Fondo de Pago de Devoluciones de Rezagos AFP'S IPSFA y cupones de combustible, al 31 de marzo de 2024.
6. AG-CD-2 Informe de Examen Especial de Auditoría Evaluación al Cumplimiento de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva NRP-36, del 01 de julio al 31 de diciembre 2023.
7. AF-GG-4 Informe de Examen Especial de Auditoría a los Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, por el Método de Contratación de Baja Cuantía, del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2023.
8. AS-1-CD-1 Informe de Examen de Auditoría Seguimiento a observaciones de Auditoría Interna, Auditoría Externa Financiera y Fiscal, Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas de la República.

Explicó que, de acuerdo al Plan Anual de trabajo de 2024, se han cumplido con las metas establecidas para el primer trimestre del 2024.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE METAS

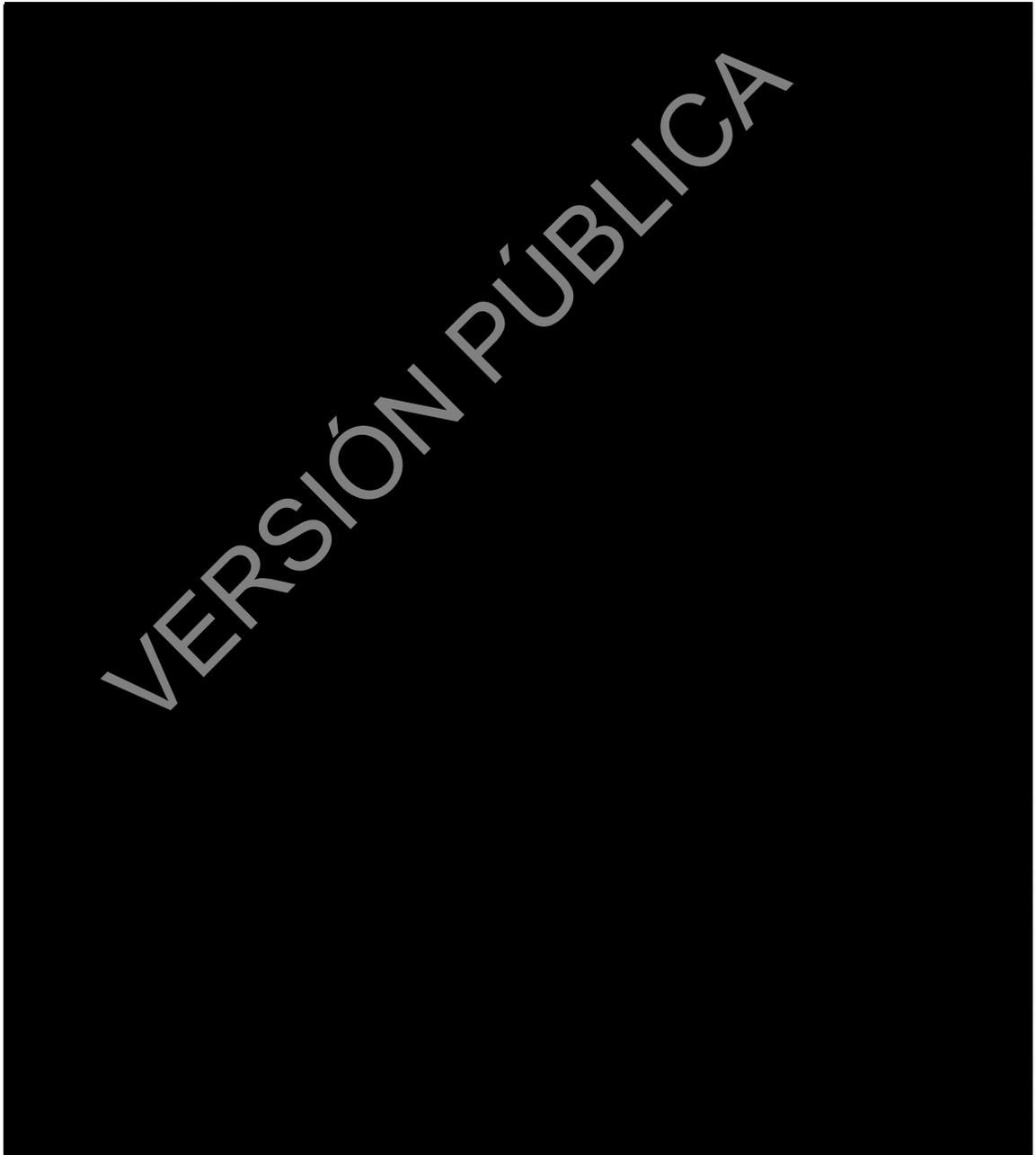
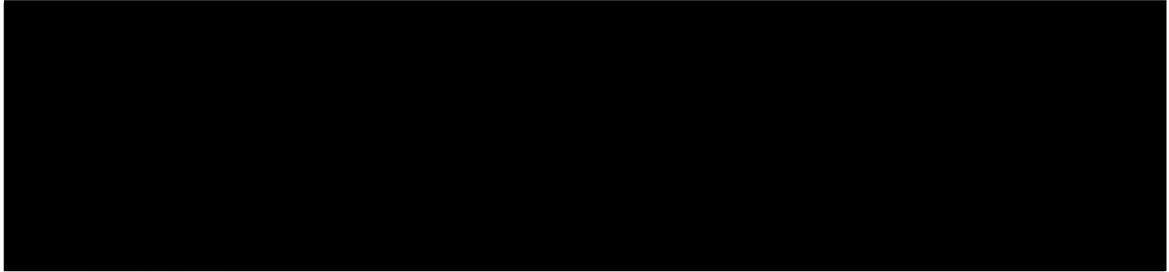
Enfoque de auditoría	Programado	Ejecutado	%
GESTIÓN	2	3	50
INFORMÁTICA	1	1	16.67
FINANCIERO	2	3	50
SEGUIMIENTO	1	1	16.67
Total	6	8	133.33



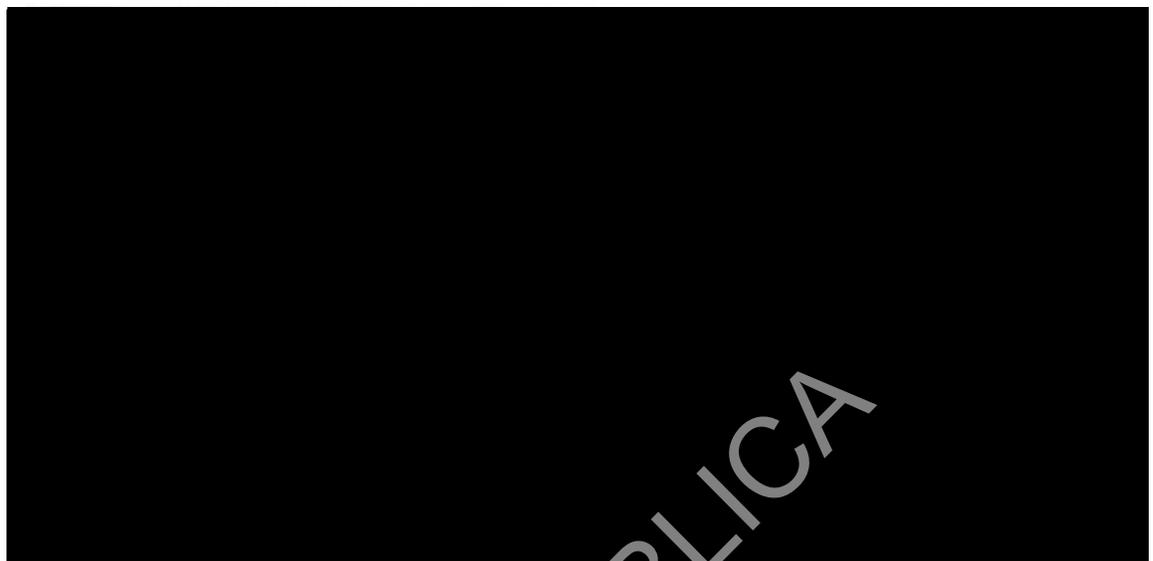
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



VERSIÓN PÚBLICA



VERSIÓN PÚBLICA



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



[Handwritten signatures in blue ink]

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



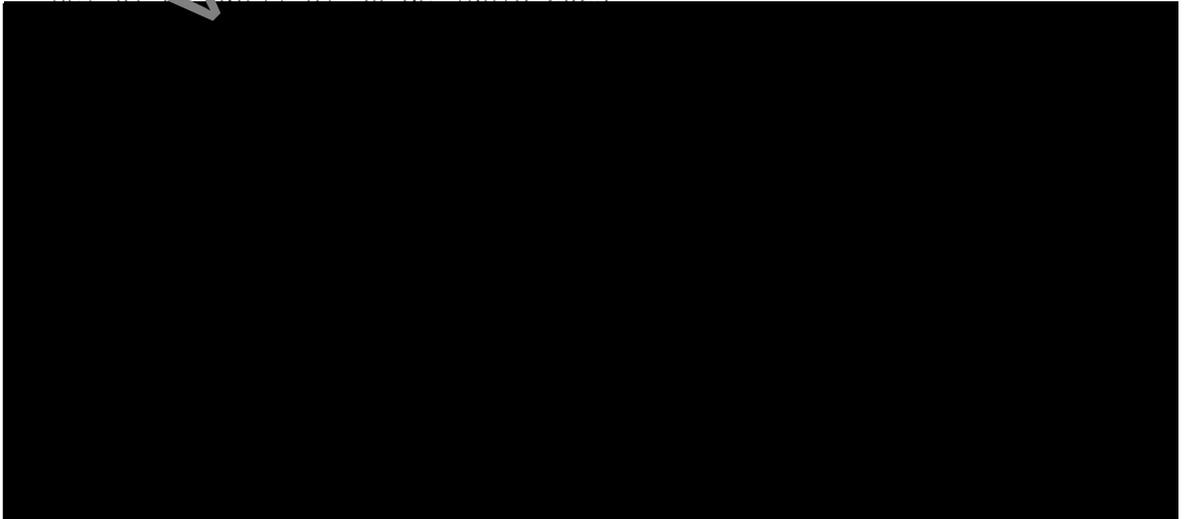
Del 01 de octubre al 31 de diciembre 2023



Del 01 de julio al 30 de septiembre 2023



Del 01 de abril al 30 de junio 2023



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signature]



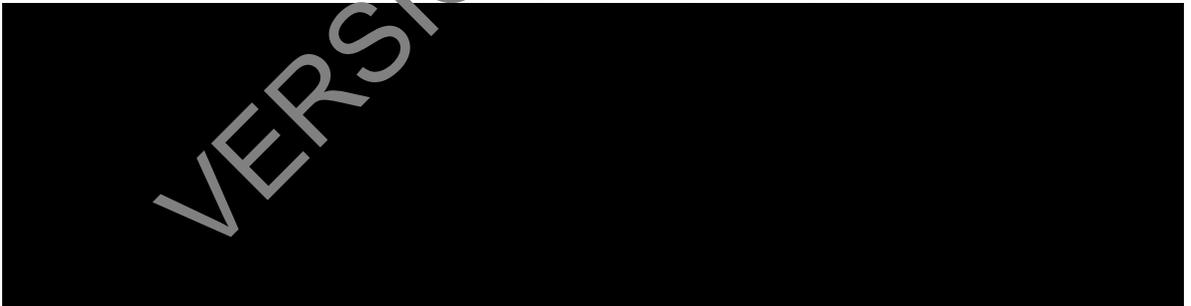
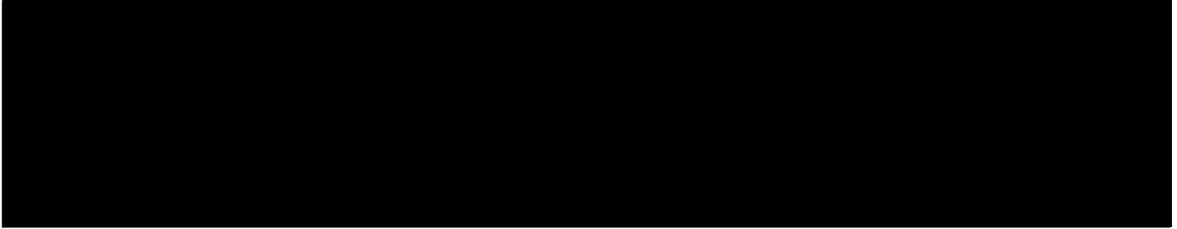
IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

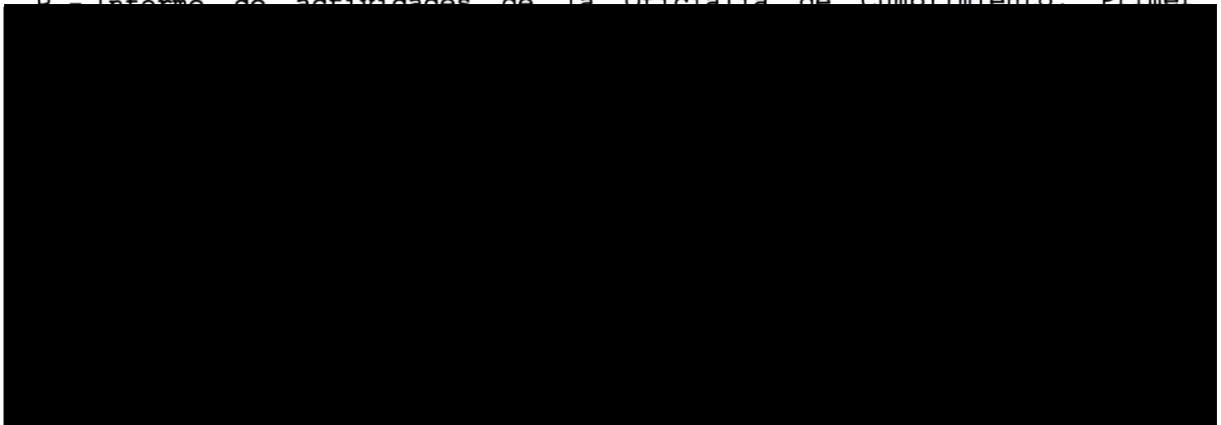
www.ipsfa.com

Del 01 de julio al 30 de septiembre 2023



VERSIÓN PÚBLICA

Reporte de actividades de la Oficialía de Cumplimiento Primer



VERSIÓN PÚBLICA

de Cumplimiento del Primer Trimestre 2024.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 79:

1. Aprobar el informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento Primer Trimestre de 2024.
2. Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.- Informe sobre las contrataciones realizadas, Primer Trimestre 2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED], jefe de la UCP, quien explicó que con base al Art. 20 literal 1) de la Ley de Compras Públicas le corresponde al jefe UCP, presentar a la autoridad competente el informe trimestral de las contrataciones realizadas. Posteriormente presentó las contrataciones realizadas en los meses comprendidos de 01 de enero al 31 de marzo del año 2024, según detalle:

MÉTODO DE COMPRA	MONTO (\$) CONTRATADO ENERO	MONTO (\$) CONTRATADO FEBRERO	MONTO (\$) CONTRATADO MARZO	TOTAL
COMPARACIÓN DE PRECIOS	\$17,552.80	\$130,688.79	\$114,096.72	\$262,338.31
CONTRATACIÓN DIRECTA		\$25,370.76		\$25,370.76
LICITACIÓN COMPETITIVA			\$121,764.65	\$121,764.65
SUBASTA INVERSA			\$49,740.00	\$49,740.00
MONTO TOTAL EJECUTADO	\$17,552.80	\$156,059.55	\$285,601.37	\$459,213.72
TOTAL PROGRAMADO (PAC 2024)	\$193,221.76	\$331,309.09	\$165,783.59	\$690,314.44
EJECUCIÓN PORCENTUAL (%) E/P	9.08%	47.11%	172.27%	66.52%

La Licda. de Ibáñez, explicó que para el mes de marzo se superó el monto contratado, ya que algunos procesos se iniciaron en el mes anterior y se concluyeron hasta en el mes de marzo y que esto se debe a que para validar los procesos se realizó ampliación de plazos de ejecución de acuerdo a lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC) y la Ley de Compras Públicas (LCP).

Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado del informe de las contrataciones realizadas en el primer trimestre del año 2024.

D.- Solicitud de autorización de colocación de depósito a plazo.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal d) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Continuando con la presentación expuso las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Informó, que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo.

A continuación, explicó que se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, y se ha verificado que el Banco Hipotecario nos ha ofertado una tasa preferencial de 6.80% quien presenta una clasificación de riesgo EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez); además, se ha comparado con bancos que nos han ofertado tasa: como Banco Agrícola que presenta una mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, sin embargo, nos oferta una tasa de 5.48% y Banco Cuscatlán que presenta una calificación de riesgo EAA- con perspectiva ESTABLE y nos oferta una tasa de 5.48%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.48% vigente del 17 al 23 de abril de 2024. Se dieron a conocer las tasas ofertadas por entidad financiera:

OFERTAS	ENTIDAD FINANCIERA	TASA OFERTADA	CALIFICACIÓN	FECHA DE OFERTAS
1	BANCO AGRÍCOLA	5.8%	EAAA	17/04/2024
2	BANCO HIPOTECARIO	6.80%	EAA	22/04/2024
3	BANCO CUSCATLÁN	5.48%	EAA-	17/04/2024

Se informó que en fecha 03MAY024 se vence depósito a plazo por un monto de \$3,000,000.00, por lo que, se propone la apertura de un depósito a plazo en fecha 03MAY024 en la modalidad de "canje" por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.80%, que se mantiene hasta el 06MAY024. Posteriormente, procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	03MAY024	\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	03MAY024	\$3,000,000.00
	TASA 6.80%	INTERESES GENERADOS	\$100,327.00	TASA 6.80%	INTERESES PROYECTADOS	\$100,327.00

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera y que la tasa promedio es de 6.80%.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA y con el visto bueno del Comité de Inversiones, solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800149837 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 03MAY024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 03MAY024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de "canje", a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 80:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800149837 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 03MAY024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 03MAY024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de "canje", a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Autorización de venta de activo recuperado ubicado en Lotificación San Martín, Lote N°16, Armenia, Sonsonate.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de Unidad de Negocio InmoIPSFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que el inmueble de naturaleza urbana con un área de 187.14 m²; equivalentes a 267.76 v², ubicado, según Certificación Extractada en: Lote N°16, Lotificación San Martín, Polígono 10, correspondiente a la ubicación geográfica de Armenia, Sonsonate, dicha vivienda, el trece de marzo del año 2006, se recibe en dación en pago, por el valor de US\$6,887.88 y quedó inscrito el día 16 de mayo de 2006 a favor del IPSFA. Continuó explicando que el 13 de abril de 2024, se recibió oferta de compra por parte del [REDACTED], por el inmueble activo recuperado ubicado en Lote N°16, Lotificación San Martín, Polígono 10, correspondiente a la ubicación geográfica de Armenia, Sonsonate, con un área de 187.14 m²; equivalentes a 267.76 v², inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 10019273-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Departamento de Sonsonate. Continuó su exposición indicando que en fecha 11 de septiembre de 2023, se le realizó avalúo al inmueble activo recuperado a fin de obtener un valor comercial reciente y así poder determinar el precio de venta. Según el avalúo realizado, el valor del inmueble: Lote N°16, Lotificación San Martín, Polígono 10, Armenia, Sonsonate, es de US\$6,566.03. El Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo y costo del avalúo concluyendo lo siguiente: El valor del precio del último valúo realizado resulta menor que el valor de dación en pago del inmueble por lo que se tomó como precio base el valor de dación en pago más costo de avalúo. Recomendando hacer oferta de precio base de venta por US\$9,100.00 con alrededor del 30.00% de rentabilidad y como oferta mínima aceptable US\$8,400.00, sin tomar en cuenta cualquier deuda existente en concepto de servicios básicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual deberá ser responsabilidad del comprador. En fecha 15 de abril de 2024, se procedió a comunicarle mediante nota al [REDACTED], que se presentaría su oferta para la autorización respectiva. Quedando el monto total de venta base por el referido inmueble de US\$9,500.00. En fecha 18 de abril del presente año se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación del [REDACTED], así como del origen de los fondos con los que estaría comprando el inmueble. El 22 de abril la Oficialía de Cumplimiento informó lo siguiente:

"Después de haber efectuado la búsqueda en las listas de cautela y medios de comunicación digital, el [REDACTED] no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, la cual puede continuar con el proceso de compra del inmueble.

Con el origen y naturaleza de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará por medio de fondos propios provenientes del Fondo de Retiro y préstamo hecho a un familiar, presenta comprobante de remesas y estado de cuenta bancario".

En fecha 22 de abril de 2024, se notificó a la Gerencia de Inversiones que el proceso de investigación para la venta del inmueble antes mencionado ha sido investigado por la Oficialía de Cumplimiento, dando como resultado favorable al [REDACTED] para la venta del inmueble.

En vista de lo anterior se recomendó al Consejo Directivo:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta [REDACTED], por el activo recuperado ubicado, según Certificación Extractada en: Lote N°16, Lotificación San Martín, Polígono 10, correspondiente a la ubicación geográfica de Armenia, Sonsonate, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 187.14 m²; equivalentes a 267.76 v², por un valor de US\$9,500.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 10019273-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Departamento de Sonsonate.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 81:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta al señor [REDACTED], por el activo recuperado ubicado, según Certificación Extractada en: Lote N°16, Lotificación San Martín, Polígono 10, correspondiente a la ubicación geográfica de Armenia, Sonsonate, el cual es de naturaleza urbana, con un área de 187.14 m²; equivalentes a 267.76 v², por un valor de US\$9,500.00 inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 10019273-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, Departamento de Sonsonate.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Autorización de ajustes a tasas de interés de préstamos hipotecarios.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que el presente ajuste de tasas de interés de préstamos hipotecarios tiene a su base legal en lo dispuesto en las siguientes normativas:

- ✓ Artículo 12, literales g) y p) y Artículo 61 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Artículo 7, inciso tercero, Artículo 12-A y Artículo 13 de la Ley Contra la Usura.
- ✓ Artículo 15 de la Norma Prudencial Bancaria, NPB4-46, de la SSF.
- ✓ Política de Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

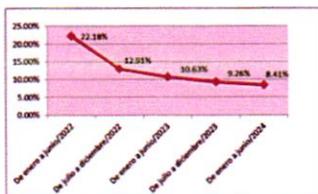
www.ipsfa.com

Mencionó que la Ley Contra la Usura entró en vigencia en febrero de 2013, que en el Art. 7 regula que “Todos los créditos, a partir de la vigencia de esta Ley, ya sea por instituciones reguladas o no reguladas, ..., no podrán tener una tasa de interés efectiva mayor a la tasa máxima vigente por segmentos establecida por el BCR. Cualquier tasa superior a la tasa máxima legal establecida por el Banco Central de Reserva para cada segmento, será considerada interés usurero y estará sujeto a las sanciones legales correspondientes”, y que el Banco Central de Reserva publica semestralmente las Tasas de Interés Máximas Legales, por segmentos y rangos.

A continuación, se presentaron los conceptos de tasa nominal y de tasa efectiva, estando ésta última definida en la Normativa NPB-4-47 ya mencionada y que, para el IPSFA, la tasa efectiva es diferente de acuerdo a las condiciones de cada registro de préstamo, y que ésta oscila entre el 8.29% y 11.23%. Mencionó que de acuerdo a la última publicación de las tasas de interés máximas legales, con vigencia para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2024, en el segmento que corresponde a créditos para vivienda y cuyos montos otorgados están entre \$8,395.01 y \$40,880.00, al que corresponde la tasa máxima efectiva anual del 8.41%, se identifican 595 registros de préstamos hipotecarios que exceden dicha tasa a partir del mes de enero 2024. Agregó que en noviembre 2023 se hizo el ajuste de la tasa de interés a 332 registros y en febrero de 2024 se ajustó la tasa a 257 registros, ambos de préstamos hipotecarios, de su tasa vigente al momento de la modificación, al 8%, de conformidad al Art. 61 de la Ley del IPSFA, sin embargo, la tasa efectiva de 595 registros aún superaba la tasa efectiva publicada por el BCR. Lo anterior fue informado a la SSF el 5 de enero de 2024. En fecha 18 de abril de 2024, se recibió oficio No. SAPEN-ISP-9807, procedente de la Superintendencia del Sistema Financiero, en el que responden al IPSFA que la Ley Contra la Usura prevalece sobre cualquier otra ley, de conformidad al Art. 13 de la misma, por lo que construyeron al IPSFA a calcular los intereses cobrados en exceso a la tasa máxima correspondiente, aprobada por el Banco Central de Reserva, desde el momento de entrada en vigencia de la misma, debiendo abonar dichos montos a los deudores, imputando los mismos a la cancelación del capital correspondiente.

Para ello establecieron el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, debiendo reportar su cumplimiento de forma inmediata al realizar la acción. Seguidamente presentó la publicación de las Tasas de Interés Máximas Legales, vigentes para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2024, en la que se puede apreciar que para el segmento de Créditos para Vivienda, específicamente para los destinos de adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente, en el rango de montos entre \$8,395.01 y \$40,880.00, la Tasa Máxima Efectiva Anual es del 8.41% y mencionó que su tendencia a disminuir viene desde el semestre de julio a diciembre de 2022, como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

Tendencias de las Tasas máximas publicadas por el BCR, para el segmento de créditos para adquisición y construcción de vivienda, en el rango entre \$8,395.01 y \$40,880.00



A continuación, presentó el detalle de los 594 registros de préstamos hipotecarios sujetos de modificar sus tasas de interés nominales actuales del 8% anual y el detalle de la tasa de interés modificada.



[Handwritten blue ink scribbles and marks]



IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



VERSIÓN PÚBLICA

VERSIÓN PÚBLICA





IPSFA
INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA
FUERZA ARMADA

“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com



VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten blue ink marks and scribbles]



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Con respecto a los registros de préstamos afectados, mencionó lo siguiente:

- Las tasas de interés nominal propuestas, están comprendidas entre el 4.9% y el 7.95%.
- La redistribución de intereses a capital calculada es de \$14,807.75.
- El número de registros a modificar en sus tasas de interés es de 495.
- En el período de enero a abril de 2024, 14 préstamos han sido cancelados, y la cantidad a reintegrar es de \$141.45.
- En el mes de mayo próximo, los ingresos por intereses de 580 préstamos vigentes a la fecha, se verán disminuidos en \$4,630.30 y aumentados en el abono a capital en la misma proporción, y en los meses siguientes el ingreso por intereses irá disminuyendo proporcionalmente, en función de los abonos a capital.
- No hay modificación en las primas del seguro decreciente, por lo tanto, no hay afectación en los ingresos por este concepto.
- 25 registros pertenecen al programa de pensiones.
- 1 registro de préstamo es préstamo personal y su tasa efectiva no excede a la tasa publicada por el BCR, por lo que no requiere de ajuste a su tasa de interés nominal.

Por lo anteriormente expuesto se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar a la Administración, con base en el Art. 12, literales g) y p) de la Ley del IPSFA, y en cumplimiento a la Ley Contra la Usura:

1. Modificar las tasas de interés de 594 registros de préstamos hipotecarios, de acuerdo al detalle antes presentado, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2024.
2. Efectuar los ajustes y devoluciones correspondientes a los intereses cobrados en exceso con respecto a la tasa de interés modificada.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 82:

Autorizar a la Administración, con base en el Art. 12, literales g) y p) de la Ley del IPSFA, y en cumplimiento a la Ley Contra la Usura:

1. Modificar las tasas de interés de 594 registros de préstamos hipotecarios, de acuerdo al detalle antes presentado, con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 2024.
2. Efectuar los ajustes y devoluciones correspondientes a los intereses cobrados en exceso con respecto a la tasa de interés modificada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED]

de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido ocho solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$37,013.20, que por

tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo actual, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$8,000.00	\$8,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$15,799.20	\$15,799.20	Gastos médicos
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E" No ha pagado 50%	\$4,800.00	\$4,800.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$930.00	\$930.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$3,324.00	\$3,324.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,720.00	\$1,720.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,440.00	\$1,440.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$37,013.20	\$37,013.20	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 83:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$8,000.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$15,799.20	Gastos médicos
3	[REDACTED]	\$4,800.00	Pago de deudas
4	[REDACTED]	\$930.00	Reparación de vivienda
5	[REDACTED]	\$3,324.00	Reparación de vivienda
6	[REDACTED]	\$1,000.00	Pago de deudas
7	[REDACTED]	\$1,720.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$1,440.00	Reparación de vivienda
Total		\$37,013.20	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED]

[REDACTED] mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-1/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$96,140.00, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Pensionado	\$41,700.00	\$41,700.00	Ampliación y mejoras
2	[REDACTED]	Reafiliado	\$41,000.00	\$41,000.00	Adquisición de vivienda
3	[REDACTED]	Activo	\$13,440.00	\$13,440.00	Adquisición de terreno y construcción
TOTALES			\$96,140.00	\$96,140.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Hacienda Los Nopales, Cantón Valle Nuevo, Juayúa, Sonsonate, la cual está valuada en \$195,748.46.
- Propiedad ubicada en Comunidad Cantón San Bartolo, Polígono 3, Lote # 1, Comunidad Cantón San Bartolo, Porción 1, San Bartolo, Chalatenango, Chalatenango, la cual está valuada en \$41,009.33.
- Propiedad ubicada en Cantón Upatoro, Caserío Chacahuaca, Lugar llamado Plan de Las Mesas, Chacahuaca, Upatoro, Chalatenango, Chalatenango, la cual está valuada en \$13,440.00.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en su vivienda y de adquirir una vivienda, de

adquirir un terreno y construir su vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

- En el caso del señor [REDACTED], debido a la edad no podrá suscribir el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$41,700.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Hacienda Los Nopales, Cantón Valle Nuevo, Juayúa, Sonsonate, el cual está valuado en \$195,748.46. Condición: debido a la edad del afiliado, no suscribirá el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$41,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Comunidad Cantón San Bartolo, Polígono 3, Lote # 1, Comunidad Cantón San Bartolo, Porción 1, San Bartolo, Chalatenango, Chalatenango, el cual está valuado en \$41,009.33.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$13,440.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de terreno y construcción, por un inmueble ubicado en Cantón Upatoro, Caserío Chacahuaca, Lugar llamado Plan de Las Mesas, Chacahuaca, Upatoro, Chalatenango, Chalatenango, el cual está valuado en \$13,440.00.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 84:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$41,700.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Ampliación y mejoras, por un inmueble ubicado en Hacienda Los Nopales, Cantón Valle Nuevo, Juayúa, Sonsonate, el cual está valuado en \$195,748.46. Condición: debido a la edad del afiliado, no suscribirá el seguro decreciente, por lo que el préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 65, inciso segundo, de la Ley del IPSFA.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$41,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Comunidad Cantón San Bartolo, Polígono 3, Lote # 1, Comunidad Cantón San Bartolo, Porción 1, San Bartolo, Chalatenango, Chalatenango, el cual está valuado en \$41,009.33.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Asesor Jurídico [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$13,440.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de terreno y construcción, por un inmueble ubicado en Cantón Upatoro, Caserío Chacahuaca, Lugar llamado Plan de Las Mesas, Chacahuaca, Upatoro, Chalatenango, Chalatenango, el cual está valuado en \$13,440.00.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Autorización de firma de escritura pública para permuta de inmuebles entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que se ha recibido la autorización del Consejo de Ministros, para realizar la permuta de inmuebles entre el IPSFA y el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional; y con base a la Resolución No. 29 del Acta de Consejo Directivo RD-06/2024 del 13FEB024, donde se autorizó llevar a cabo dicha permuta, se solicita al Consejo Directivo, autorizar al señor Presidente del Consejo Directivo, Vicealmirante Exon Oswaldo Ascencio Albeño, para comparecer en la firma de la escritura pública de permuta por parte de este Instituto.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 85:

Autorizar al señor Presidente del Consejo Directivo, Vicealmirante Exon Oswaldo Ascencio Albeño, para comparecer en la firma de la escritura pública de permuta por parte de este Instituto, para la Permuta de inmuebles entre el IPSFA y el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles ocho de mayo de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Modificación de la Política de Auxilio de Sepelio.

B.- Resultados actuariales de los programas previsionales al 31 de marzo 2024.

C.- Solicitud de admisión de recurso de revisión sobre Licitación Competitiva LC-04-2024 "Diseño y reparación de muros de retención en complejo habitacional Kuaukali Norte".

D.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de abril 2024.

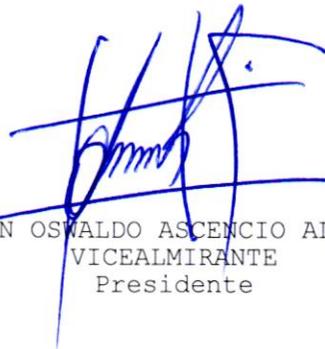
E.- Solicitud de autorización de venta activo recuperado en: Urbanización Villa Lourdes, pasaje 2, polígono D, casa 9, Colón, La Libertad.

F.- Informe del Plan Operativo Anual, segundo semestre 2023.

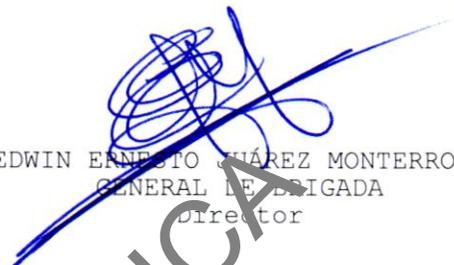
G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintiséis páginas útiles, a las veintiuna y diez horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE INVESTIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLORZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVIO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA